

Guía ciudadana para el acceso a la información pública en la Empresa Pública Servicios Postales del Ecuador SPE EP



EL NUEVO
ECUADOR III

Empresa Pública Servicios Postales
del Ecuador

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública



EL NUEVO
ECUADOR

Empresa Pública Servicios Postales
del Ecuador





MARCO NORMATIVO

Constitución de la República

Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.

La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.



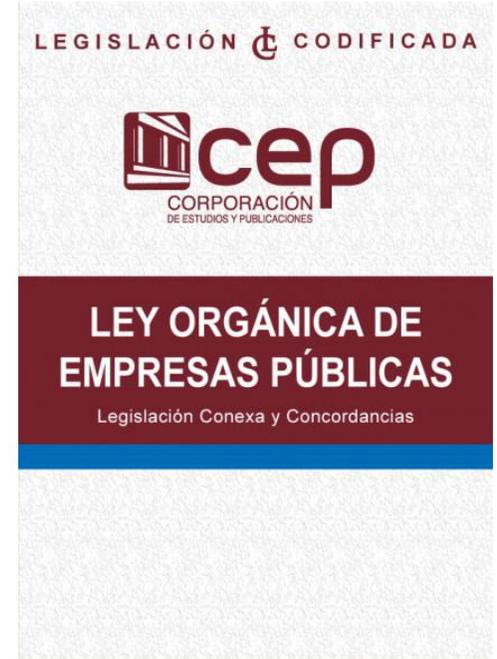
Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

Numeral 15. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios.



Ley Orgánica de Empresas Públicas

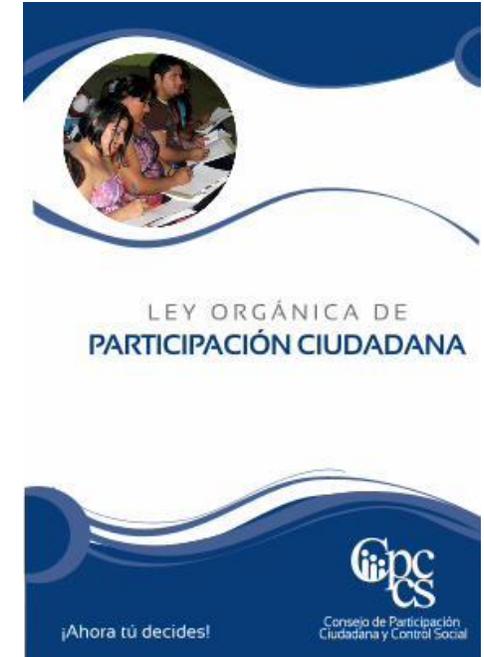
Art. 1.- Ámbito.- Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.



Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 98.- Transparencia de la administración pública.- Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 100.- Promoción del derecho de acceso a la información.- Todas las entidades que conforman el sector público o las entidades privadas que manejen fondos del Estado, realicen funciones públicas o manejen asuntos de interés público están obligadas a promover y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.





Derecho de acceso a la información



EL NUEVO
ECUADOR

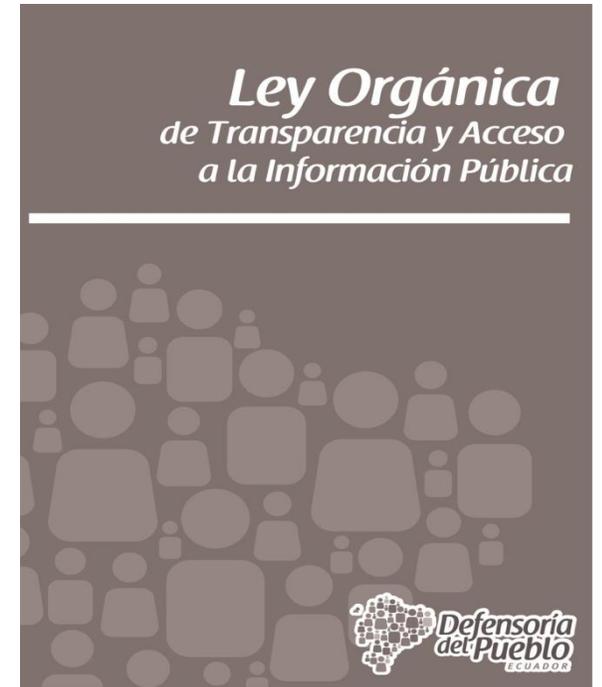
Empresa Pública Servicios Postales
del Ecuador

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

Art. 7.-Derecho de acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública comprende el derecho a buscar, acceder, solicitar, investigar, difundir, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir información. Toda la información producida, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en la presente Ley, la normativa vigente y en los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Estado ecuatoriano.

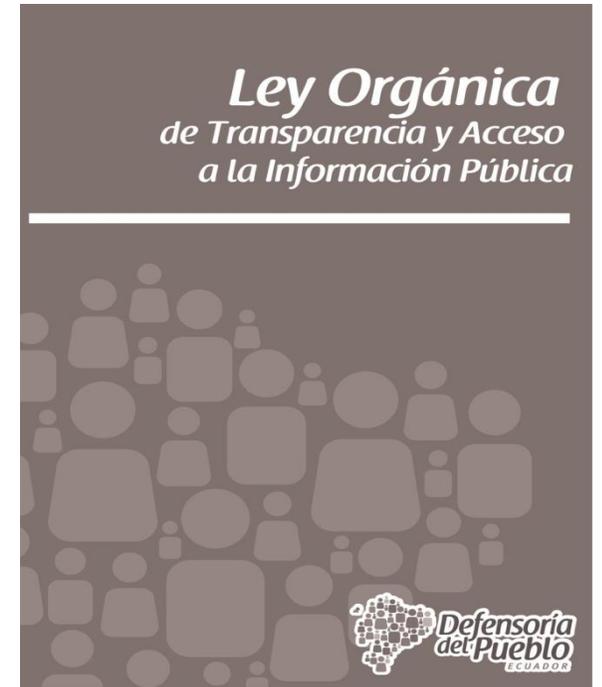
Cualquier persona, de forma individual o representando a una colectividad o cualquier grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá solicitar el acceso a la información pública, teniendo los siguientes derechos:

- a) A ser informada si los documentos que contienen la información solicitada, o de los que se pueda derivar dicha información, obran o no en poder de la Autoridad Pública;
- b) Si dichos documentos obran en poder de la Autoridad Pública que recibió la solicitud, a que se le comunique dicha información en forma expedita;



Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

- c) Si dichos documentos no se le entregan al solicitante, a apelar la no entrega de la información física y/o digital;
- d) A solicitar información sin tener que justificar las razones por las cuales se solicita;
- e) A no ser sujeto de cualquier discriminación que pueda basarse en la naturaleza de la solicitud; y,
- f) A obtener la información en forma gratuita o con un costo que no exceda el generado por la reproducción de los documentos. Ningún peticionario podrá ser sancionado por el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.





Transparencia activa (LOTAIP)



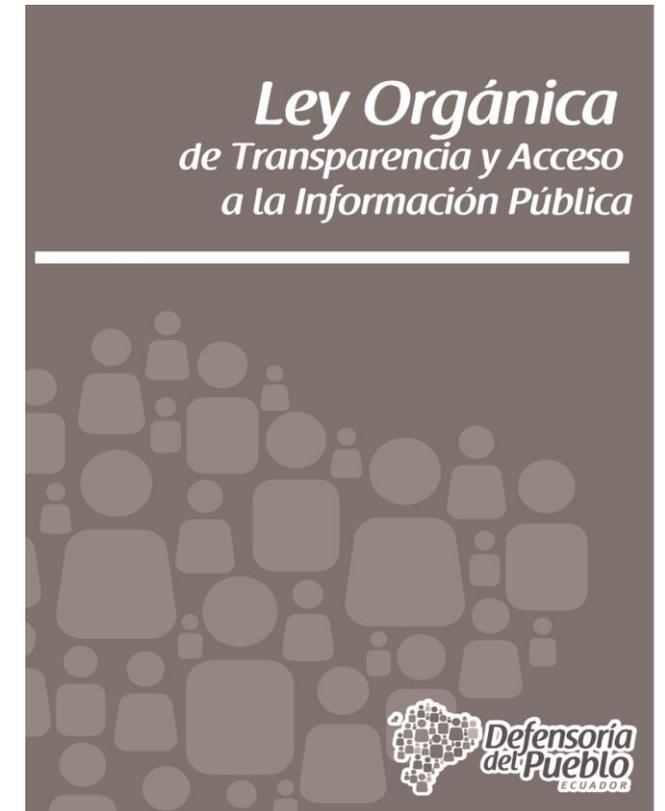
EL NUEVO
ECUADOR 

Empresa Pública Servicios Postales
del Ecuador

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

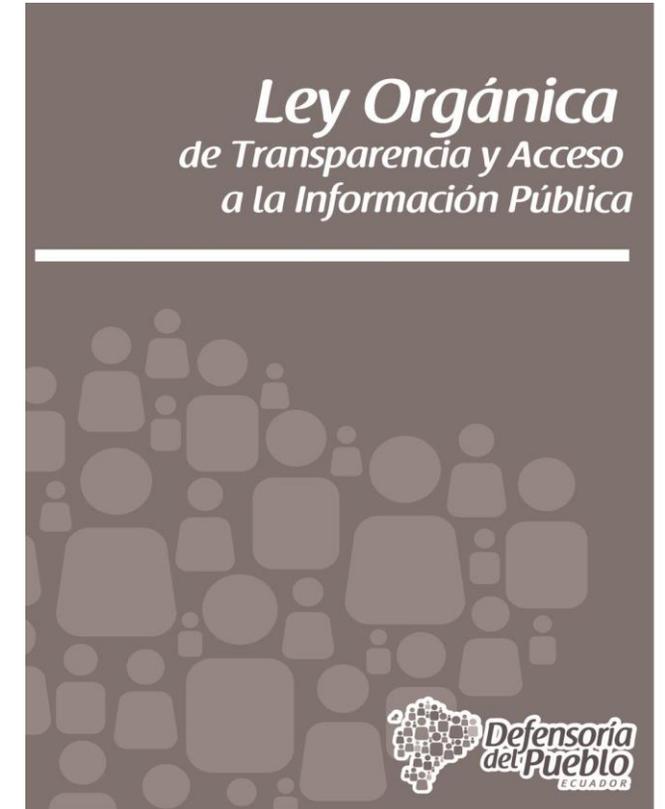
Art. 8.-Sujetos obligados. Los organismos y entidades obligadas son:

- a) Los organismos y entidades que conforman el sector público, en los términos de los artículos 225 y 313 de la Constitución de la República del Ecuador, misma en la que se incluyen las empresas públicas;
- b) Las personas jurídicas cuyas acciones o participaciones pertenezcan en todo o en parte al Estado, sobre el destino y manejo de los recursos públicos;
- c) Las personas jurídicas que reciban, intermedien o manejen recursos públicos;
- d) Las personas naturales y jurídicas de derecho privado, delegatarias o concesionarias del Estado o que por cualquier forma contractual se encuentren prestando o administrando servicios públicos, en los términos manifestados en esta Ley;



Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- e) Las corporaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales (ONGs) aunque tengan el carácter de privadas y sean encargadas de la provisión o administración de bienes o servicios públicos, que mantengan convenios, contratos o cualquier forma contractual con instituciones públicas; y/u organismos internacionales, siempre y cuando la finalidad de su función sea pública, en lo que se refiera, únicamente, a la información producida total o parcialmente o relacionada con los fondos públicos recibidos;
- f) Las entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados;
- g) Las instituciones públicas que presten servicios de salud y educación;
- h) Los partidos y movimientos políticos; y,
- i) Las personas jurídicas de derecho privado que posean información pública en los términos manifestados en esta Ley.





MENÚ

Servicios



Nosotros



Servicios SPE



Transparencia



Bases



Rendición de Cuentas - LOTAIP

Entérate



Noticias



Enlaces rápidos

- Plataforma Sí Postal
- Sistema de Rastreo
- Tutoriales
- Formularios
- Agencias Postales
- Judiciales
- Notificaciones de la paquetería heredada del extinto operador

Temas Importantes

- Política Antisoborno (Denuncias)
- Normativa Postal
- Código de Ética
- Formas de pago
- Preguntas Frecuentes
- Prohibiciones
- Guía ciudadana LOTAIP
- LOTAIP
- Clima Laboral y/o Cultura Organizacional
- Plan Estratégico Empresarial 2021 - 2025
- Decretos

Tu Gobierno informa



En el portal web: <https://www.serviciopostal.gob.ec/>, icono visual Transparencia reposa la información actualizada acerca de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

Información que se encuentra en el icono visual de transparencia

- 1.- Estructura orgánica funcional
- 2.- Base legal que la rige
- 3.- Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad
- 4.- Metas y objetivos de las unidades administrativas
- 5.- Directorio de la institución
- 6.- Distributivo del personal
- 7.- La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional
- 8.- Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos
- 9.- Texto íntegro de todos los contratos colectivos
- 10.- Formularios o formatos de solicitudes



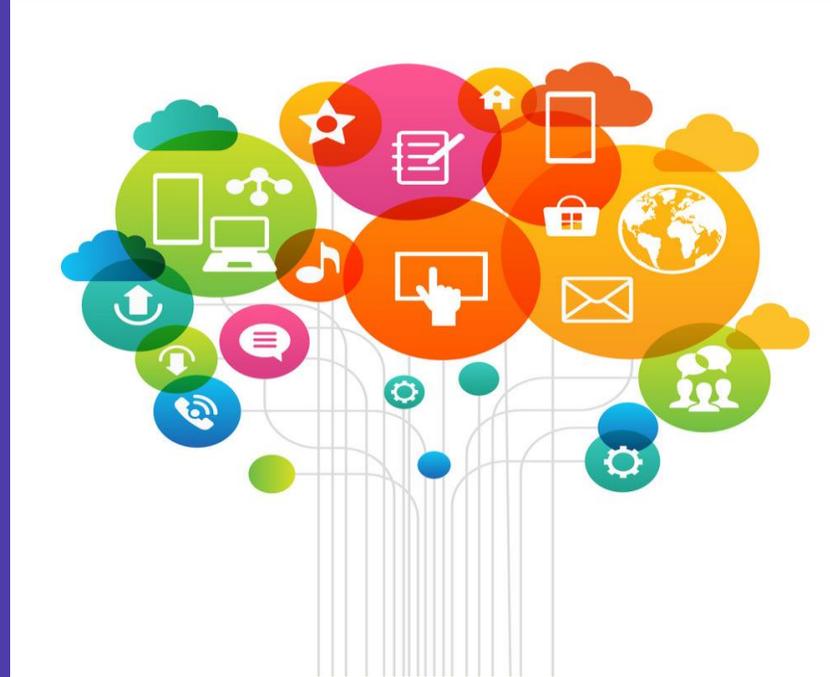
En el portal web: <https://www.serviciopostal.gob.ec/>, icono visual Transparencia reposa la información actualizada acerca de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

Información que se encuentra en el icono visual de transparencia

- 11.- Formato para solicitudes de acceso a la información precontractual pública
- 12.- Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución
- 13.- Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales
- 14.- Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales
- 15.- Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos
- 16.- Planes y programas de la institución en ejecución
- 17.- Contratos de crédito externos o internos
- 18.- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía
- 19.- Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades
- 20.- Responsable de atender la información pública



¿Cómo solicitar la información pública?



EL NUEVO
ECUADOR

Empresa Pública Servicios Postales
del Ecuador

La solicitud de información puede ser presentada por medio físico o electrónico y deberá contener lo siguiente:

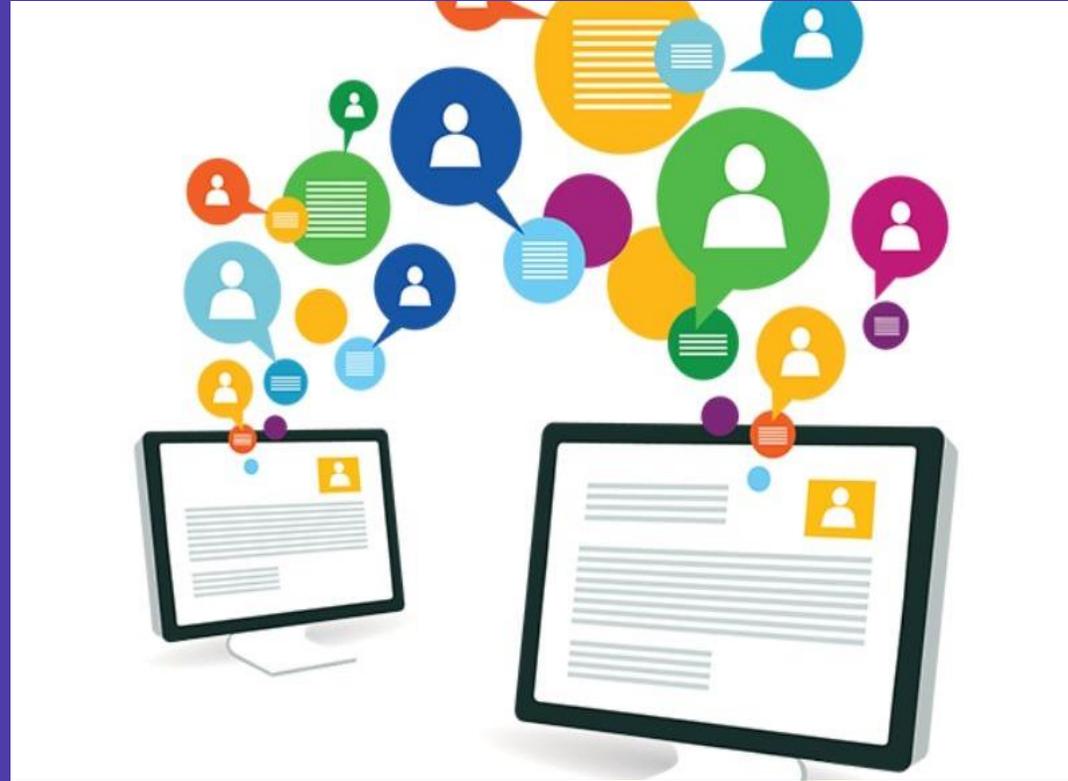
1. Identificación de la persona solicitante;
2. Información de contacto para recibir notificaciones;
3. Descripción precisa de la información solicitada; y,
4. El solicitante deberá especificar en su petición, el tipo de formato físico o digital, en el que desea que se le haga la entrega de la información solicitada.

Las solicitudes de información podrán ser solicitadas mediante:

- De manera presencial en Secretaría General o Coordinación de Despacho de la SPE EP
- Al correo electrónico **consultaciudadanalotaip@serviciopostal.gob.ec**



Entrega de la información



EL NUEVO
ECUADOR

Empresa Pública Servicios Postales
del Ecuador



Los sujetos obligados deberán propiciar la entrega de la información solicitada en formatos digitales, salvo que, quien solicite, haya requerido expresamente su entrega en un formato físico; en tal caso, el costo razonable de la reproducción no podrá exceder el valor del material en el que se reprodujo la información solicitada, y será asumido por el peticionario.



Plazo de entrega de información





Toda solicitud de acceso a la información pública deberá ser respondida en el plazo de diez (10) días, que puede prorrogarse por cinco (5) días más, por causas debidamente justificadas e informadas a la persona solicitante.



Negación de la información





La denegación de acceso a la información o la falta de contestación a la solicitud por parte de los sujetos obligados en disposición a la presente Ley, dará lugar a la gestión oficiosa, así como a la acción constitucional dispuesta en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y acciones legales, de las cuales se crea asistido, a fin de ejercer y garantizar el cumplimiento de sus derechos; sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya lugar.

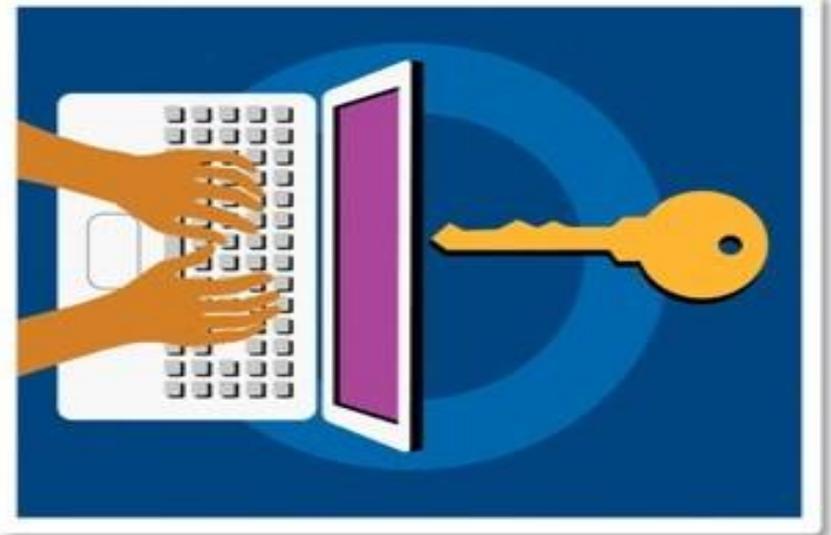




Entrega parcial



En caso de que un documento contenga tanto información pública, como información clasificada como reservada, los sujetos obligados, en disposición a la presente Ley, deberán permitir el acceso a la información pública del documento. Al efecto deberá hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente sobre la parte correspondiente.



Alcance de la información





La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de las entidades de la administración pública y demás sujetos obligados señalados en la presente Ley, a crear o producir información, con la que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.



Excepción de acceso a la información





Los sujetos obligados pueden negar el acceso a la información pública declarada como reservada o confidencial.





EL NUEVO
ECUADOR 

Empresa Pública Servicios Postales
del Ecuador